

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:35 horas del día catorce de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2023, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

2.1.- ANTONIO GARCIA BLANCO (13/2023) para “Sustitución de puerta cochera, por ventana, con las obras de albañilería complementarias, tales como levantado de pared y enfoscado exterior de la misma” en Calle Tras La Iglesia, nº 23, de Entrena, previo pago de 52,08€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.860,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **87,08€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, tejas, fachadas, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.2.- IGNACIO BLANCO RODRÍGUEZ (16/2023) para “Sustitución de las seis carpinterías exteriores” en Calle San Cristóbal, nº 3, 3º C de Entrena, previo pago de 150,97€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.391,98€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **185,97€.**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

2.3.- ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA (20/2023) para “Reforma completa de la cocina, baño, nuevo suelo, sustitución de una ventana en baño, y demolición del tabique de cocina con pasillo” en Calle San Isidro, nº 5, de Entrena, previo pago de 252,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **287,00€.**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.4.- MARIA CANDELAS ULECIA IZQUIERDO (26/2023) para “Sustitución de tres carpinterías exteriores” en Barrio El Conjuró nº 72, de Entrena, edificio situado dentro del B-1, las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas, y previo pago de **35,00€** en concepto de Tasa por licencia urbanística.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.5.- PEDRO DAROCA PADILLA (28/2023) para “Mejoramiento de talud de frente Noreste de la parcela” en Barrio Las Bodegas nº120 de Entrena, previo pago de 169,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.050,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **204,40€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberán tramitarse las correspondientes autorizaciones frente a la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.6.- CARLOTA MEDRANO PALACIOS (31/2023) para “Sustitución de las siete carpinterías exteriores” en Calle San Cristóbal nº7, 3º A de Entrena, previo pago de 183,54€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.555,02€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **218,54€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- NEWMARKET EXPRESS S.L. (167/2022)

Vista la solicitud presentada por David Herrero Ochagavía en representación de NEWMARKET EXPRESS S.L., para reforma local para supermercado en Calle Las Escuelas nº 6 bajo, de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de obras redactado por David Herrero Ochagavía y David Ortega Jiménez, Arquitectos Técnicos, colegiados 992 y 932 del COAATR.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de febrero de 2023 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Urbanísticamente se emplazan en suelo plantar en un bajo comercial de una construcción existente ubicada en el suelo clasificado como urbano con calificación residencial tipo R2 del municipio.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 168.960,48€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de NEWMARKET EXPRESS S.L., para "Acondicionamiento del local, como Supermercado para comercio al por menor de autoservicio/supermercado local", en la Calle Las Escuelas nº 6 bajo, de Entrena, previo abono de 4.730,89€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 168.960,48€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **5.030,89€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita

- comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Previo a la apertura, se deberá presentar certificado de medición acústica inicial y final una vez finalizados los trabajos, al objeto de garantizar el correcto aislamiento acústico del local, y todas las instalaciones que le resultan propia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.2.- FÉLIX ÁLVAREZ UBIS (14/2023)

Vista la solicitud presentada por David Herrero Ochagavía en representación de Félix Álvarez Ubis para instalación de un elevador en vivienda unifamiliar situada en Avenida de La Rioja, nº 24, de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado redactado por David Herrero Ochagavía, colegiado 992 del COATR.

Urbanísticamente se emplazan en suelo urbano, calificado como R2 en el vigente Plan General Municipal.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 7 de febrero de 2023 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 31.546,29€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Félix Álvarez Ubis para “Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor/elevador, así como sus obras complementarias”, en Avenida de La Rioja, nº 24, de Entrena, previo abono de 883,30€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 31.546,29€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.183,30€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto técnico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y

- Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
 - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANO-AMÉRICA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD Y DE LA CELEBRACIÓN DE CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.088,43 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y

colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de Navidad y Cabalgata de Reyes de enero 2023, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena	Actividades de Navidad y de la Cabalgata de Reyes	1.088,43 €	1.088,43 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRUCERO, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE DEGUSTACIÓN Y DECORACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NOCHEVIEJA Y CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 316,59€, equivalente al 100% del gasto justificado a favor del Asociación Cultural El Crucero, para la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en Nochevieja y Cabalgata de Reyes, con el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación Cultural El Crucero	Decoración Nochevieja y degustación Cabalgata	316,59€	316,59€

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA DE ENTRENA.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Parroquia de San Martín de Entrena para sufragar gastos de luz y gas, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Parroquia de Entrena	Gastos de gas y luz	300,00 €	300,00 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD YOLANDA NARRO MUNTIÓN NICHOS Nº 81 (23/2023)

Vista la solicitud de D^a Yolanda Narro Muntión, para la prórroga de concesión del Nicho nº 81 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 81, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

7.2.- SOLICITUD NATIVIDAD RODRIGUEZ GARCIA NICHOS Nº 135 (24/2023)

Vista la solicitud de D^a. Natividad Rodriguez Garcia, para la prórroga de concesión del Nicho nº 135 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 135, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

8.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTITUIDA A FAVOR DE JOSÉ JAVIER CORRAL RUIZ - LICENCIA DE OBRA 46/2022.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 30 de marzo de 2022 se concedió licencia municipal de obra para "Trabajos de obra civil enterrada para la ejecución de las conexiones de la parcela a las redes municipales de evacuación de aguas, colocación de un contador eléctrico en murete y colocación de puerta corredera automática como sustitución de la existente" a favor de José Javier Corral Ruiz, con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 1.500,00€ a fin de responder de posibles daños al dominio público local.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante depósito a cuenta del Ayuntamiento de Entrena a fecha de 4 de abril de 2022.

Visto el informe redactado por el técnico municipal a 31 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe de 1.500,00€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

9.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA (18/2023).-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Administrativo de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Rodríguez García, solicitando el reconocimiento del 13º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 13º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 10 de febrero de 2023.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA 178/2022.-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de 27 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el "Proyecto de ejecución para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena" redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez en septiembre de 2022 por importe de 121.955,13 euros IVA incluido.

2º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación de las Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena, mediante procedimiento abierto simplificado, y varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 30 de diciembre de 2022. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 19 de enero de 2023.

3º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

- CIF: B26104844 ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.
- CIF: B26363432 CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.
- CIF: B26570945 Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.

4º) La mesa de contratación, el 20 de enero de 2023 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTIA AMPLIADO
ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.	100.789,00€	2 años
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.	100.789,00€	2 años
Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.	96.354,63€	2 años

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO AMPLIADO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMATICOS
Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.	90,00	10,00	100,00

ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.	0,01	10,00	10,01
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.	0,01	10,00	10,01

5º) El día 24 de enero de 2023 se requirió a Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 3 de febrero de 2023 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el contrato de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena, a Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L. con CIF nº B26570945, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 96.354,63€ NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS Y 20.234,47€ VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS correspondientes al IVA, por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 31 de marzo de 2023. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local, a los oportunos efectos.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO 21/2023.-

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 20 de enero de 2023 de aprobación del Proyecto de ejecución para reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja, redactado por Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 20 de enero de 2023, efectuándose delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas

Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

Visto el expediente nº 21/2023 tramitado para la contratación de obras de Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 2 de Entrena (La Rioja), examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual